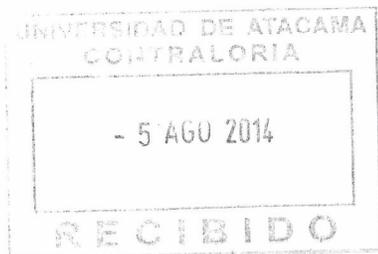


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H



**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, julio 18 de 2014

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 30**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 315, de 09 de junio de 2014, del señor Director de Planificación e Inversiones:

**RESUELVO:**

**1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE** la siguiente modificación del Programa "ABRIENDO CAMINOS":

**"CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley NO 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformando por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, estando integrado por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario.

Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, y en conformidad con el artículo tercero, inciso segundo de la Ley NO 19.949, que "Establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario"; para la implementación del Sistema, el Ministerio de Desarrollo Social debiera celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, y por razones fundadas podrá celebrar convenios con otros órganos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.

Que el Decreto Exento NO 0343 de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para celebrar convenios de colaboración y/o de Transferencia de Recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM con Municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha celebrado el Programa "Abriendo Caminos", para abordar de manera integral la problemática social de niños, niñas y adolescentes hijos de personas privadas de libertad, que tiene por objeto contribuir a que los niños y niñas de padres privados de libertad cuenten con las condiciones que les permitan desarrollarse de acuerdo a sus necesidades, el que, en virtud de lo expuesto, será ejecutado por las Municipalidades del País y entidades privadas sin fines de lucro.

Que el Ministerio de Desarrollo Social celebró un convenio de Transferencia de recursos con la Universidad de Atacama aprobado mediante Resolución Exenta N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2012 por un monto total de 86.653.512 (Ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos doce pesos), transferible en dos cuotas. Se transfirió la primera cuota por un monto de 55.143.144 (Cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos) mediante comprobante de depósito N° de fecha 23 de agosto de 2012 y Resolución Exenta N° 129 de fecha 05 de Agosto de 2013 que aprueba segunda cuota de transferencia por un monto de 31.510.368 (Treinta y un millones quinientos diez mil trescientos sesenta y ocho pesos) mediante comprobante de depósito N° de fecha 27 de agosto de 2013.

La petición realizada por la **Universidad de Atacama a través de su Ord. NO 224** de fecha 07 de Mayo de 2014, dirigido a esta SEREMIA de Desarrollo Social, donde se solicita: Modificación Presupuestaria del programa denominado "**ABRIENDO CAMINOS**".

y los análisis realizados por el equipo técnico/administrativo supervisor - de este proyecto - en esta Secretaría de Desarrollo Social;

**RESUELVO:**

**I° APROBAR** Modificación Presupuestaria del Proyecto **ABRIENDO CAMINOS**" Suscrito a través de convenio de transferencia aprobado por **Res. Ex. NO 172 del 20 de Agosto de 2012** y **Res. Ex. NO 129 del 05 de Agosto de 2013** entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama y la **Universidad de Atacama**."

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**JORGE PUELLES GODOY**  
Secretario General (S)

CAM/JPG/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones.
- Decretación
- Oficina de Partes.



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

